



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de diciembre de dos mil veinte

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00337 00
DEMANDANTE: MARIA FRADDYSANCHEZ SANCHEZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A

Dentro del proceso ordinario de la referencia, mediante auto del 23 de noviembre del 2020 se devolvió la demanda para que en el término de cinco días hábiles se procediera subsanar los yerros enlistados, encontrándose el termino vencido para ello, sin que se observe memorial al respecto.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria instaurada por MARIA FRADDY SANCHEZ SANCHEZ en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 112 en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 9 de diciembre de 2020.</p> <p></p> <p>Secretario</p>
